

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 13 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 14 de julio del corriente año, para asistir a reuniones inherentes a mis funciones; y posteriormente a la Provincia de Salta, a partir del día 15 del mes y año en curso, de acuerdo a la invitación cursada por la Secretaria Provincial de las "Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento", Hermana Adriana Marilú RUIS; para participar y compartir de los encuentros programados debido a la visita de la Superiora General de la Congregación, Madre María Clara Karuna Kuruvanthanam y la Vicaria General Hermana Elena Guerra.

Que, asimismo el día 20 de julio del corriente año, me trasladaré a la Provincia de Córdoba, para asistir a diversas reuniones programadas concernientes a mi función.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (14/07/18) BUE/SALTA (15/07/18) SALTA/CBA (20/07/18) CBA/USH (25/07/18) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (14/07/18) BUE/SALTA (15/07/18) SALTA/CBA (20/07/18) CBA/USH (25/07/18) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 792/2018


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo